

En Madrid, a 12 de enero de 2.023.

Circular 6/2022: Visado de autorizaciones de transporte público de mercancías (MDP) y de operador de transporte (OT) en el año 2.023.

Está previsto que este año 2023 se lleve a cabo el visado de las autorizaciones referente al ámbito de mercancías. El visado se hace de oficio por la Administración a través de la información que ya disponen de los diferentes organismos y registros públicos: Ministerio del Interior, AEAT, Registro Mercantil, Jefatura Central de Tráfico, TGSS y el Registro de Empresas y Actividades de Transporte (REAT). Los interesados deberán presentar una solicitud de forma telemática, junto con la tasa y la documentación que se requiera expresamente por la Administración.

La Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid procederá de la siguiente manera:

- El día 20 del mes anterior al visado se hará una comunicación telemática a los interesados indicando que deben proceder al visado.
- Los interesados deberán dar la conformidad y consentimiento para que se pueda proceder a la tramitación de oficio por la Administración.
- A partir del día 1 del mes que corresponda visar, se podrá acceder para tramitar la solicitud del visado de forma telemática.
- Con anterioridad hay que haber procedido a liquidar y abonar la tasa correspondiente.

Es conveniente recordar que el mes en que debe realizarse el visado corresponde con la última cifra del NIF o CIF, por lo que si el NIF o CIF termina en 1, el visado deberá hacerse en enero. Como no hay visados en agosto, a partir del número 8 se visa el mes siguiente y los que terminan en 0 visan en noviembre. En diciembre tampoco hay visado.

Como viene siendo habitual, desde la asociación realizaremos este trámite ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid de los socios que nos lo soliciten.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores

